

EL CONSULTORIO JURIDICO

DE PUERTAS ABIERTAS HACIA LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Cuando hablamos de los denominados **Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos**- DHSR, hacemos referencia a aquellos que buscan garantizar el desarrollo libre, sano, seguro y satisfactorio de la sexualidad y la reproductividad como aspectos fundamentales de la vida y del desarrollo humano.¹ Con ellos, se reconocen la sexualidad y la reproducción como campos de ejercicio de la dignidad, de la libertad y de la igualdad; independientes de las situaciones o de las condiciones que diferencian a unos de otras, todas las seres humanos tienen derecho a decidir sobre su cuerpo, su vida sexual y reproductiva, a gozar de una optima salud Sexual y Reproductiva y a vivir su sexualidad libre de discriminación, limitaciones o violencias.

El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social, mejorando así la calidad de vida sexual del ser humano. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser *un derecho humano básico*.

La sexualidad es un derecho irrenunciable, no es algo que hagamos o algo de lo cual podamos despojarnos a nuestro antojo, es aquello que nos hace ser humanos. Hacer de la sexualidad y de la reproducción un campo de ejercicio de derechos y libertades u opciones libres separándose de la concepción de la sexualidad como obligación conyugal y de la procreación como destino, de la sexualidad como instinto inaplazable, es un reto para que la sociedad empiece a transformar el ejercicio de los derechos.

Para asegurar que los seres humanos desarrollen una sexualidad saludable, los DHSR deben ser permanentemente y en todas las formas posibles reconocidos, respetados y difundidos por todas las sociedades.

Los DHSR tienen su historia, son universales, basados en los principios de libertad, dignidad e igualdad para todos los seres humanos, por ello deben ser promovidos y ejercitados por toda la comunidad y por todos los sectores poblaciones, y el

¹ Rosa Manuela Sandoval. Módulo de Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. Consejería Presidencial de programas especiales. 2010.

Estado debe garantizar los medios necesarios para que estén al alcance de todos y todas.

Los DHSR fueron reconocidos a través de la declaración sobre los derechos sexuales de la humanidad, se proclamó en el 13º congreso mundial de sexología en Valencia, España en el año de 1997. Fue reafirmado en el 14º congreso mundial de sexología en Hong Kong el año de 1999, y finalmente, revisado y aprobado por los países pertenecientes a la OMS², en su asamblea general durante el 15º congreso mundial de sexología en París, el año 2001.

Los principales Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos son:

- Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual
- Reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- A la igualdad de sexo y género.
- Al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas en torno a la sexualidad.
- Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.
- Respeto a la opción de la reproducción
- Elección del estado civil
- Libertad de fundar una familia
- Libertad de decidir sobre el número de hijos, el esparcimiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos.

² Organización Mundial de la Salud.

- Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- A espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- A la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
- A disponer de opciones con mínimo riesgo.
- Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- A recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades
- Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- Elegir si se tienen o no relaciones sexuales
- A elegir las actividades sexuales según sus preferencias.

Hoy por hoy, existe un panorama poco claro frente al ejercicio de los mencionados derechos, en donde se ve con especial facilidad de vulneración los sectores poblaciones de mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes la sociedad en su mayoría, desconoce, las facultades con las que cuenta, los beneficios que el Estado les otorga por el solo hecho de ser personas. Es por ello, que desde el programa de Derecho la Unidad Central del Valle y especialmente desde **el consultorio jurídico**, brindamos el apoyo y la asesoría para el reconocimiento de los llamados "los más humanos de todos los derechos", es decir los DHSR.

Desde este espacio, actuamos y orientamos las acciones desde un enfoque de derechos, haciendo hincapié en la importancia de que la comunidad Tuluëña se reconozca como sujeto de derechos tanto en la vida privada, como en la vida pública, con capacidades y con garantías inviolables para hacer de su cuerpo, su sexualidad y su reproductividad, un estado de bienestar integral, basado en el ámbito jurídico, social y personal.

A través del **consultorio jurídico** queremos generar factores de protección para que la población, cuente con herramientas que les permita tener mayor capacidad de decisión sobre su propia vida, conozcan las rutas de exigibilidad y promuevan un ejercicio real de los derechos.

Mirtza Molina Barrera.
Estudiante Noveno semestre.
Programa de Derecho.